



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 18 de julio de 2012

Ingeniero

██████████

Presente,

Estimado Ing. ██████████:

En atención a Solicitud de Información No. 000014, de fecha 13 de julio del presente año, sobre la Clasificación de los Estados Financieros en resguardo en el Registro de Comercio y si es posible obtener información fotocopiada de los documentos, el costo y su tiempo estimado de respuesta. El Registro de Comercio proporcionó la información siguiente:

Conforme al Art. 6 literal c. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Registros de los Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio constituyen Información Pública, clasificación que desde antes, les otorga el Código de Comercio y la Ley del Registro de Comercio, no sólo a través de la Publicidad Formal, que se refiere a los Asientos generados, sino también a la Publicidad Material que por imperativo del legislador debemos hacer bimestralmente en nuestro Órgano Oficial Institucional de acuerdo al Art 484 del Código de Comercio.

No obstante lo anterior, la entrega material de dichos asientos, únicamente puede realizarse mediante la certificación literal de los mismos, para lo cual, se debe tomar en cuenta el Art. 72 literal a) de la Ley del Registro de Comercio, es decir, que se deben cancelar \$6.00 más \$0.25 por cada una de las hojas de que conste la certificación solicitada. El tiempo estimado de entrega es de 3 horas hábiles.

Atentamente,



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información Institucional